



Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Havanna

www.havanna.diplo.de

Fecha de actualización: febrero de 2020

Hoja informativa:
Proceso de reclamación
(posibilidad de interponer recurso
contra una denegación de solicitud de
visado)

Su solicitud de visado ha sido denegada. Si no está de acuerdo con la decisión de la embajada, usted, o una tercera persona apoderada por usted, tiene el derecho de presentar una **reclamación** que conlleva un **nuevo análisis de la solicitud**.

El período máximo establecido para presentar una reclamación para las solicitudes de visa Schengen (estancias de hasta 90 días) es de **un mes** a partir de la fecha de recogida de la notificación de la denegación. No serán admitidas reclamaciones que no se presenten en este plazo de tiempo.

El escrito de reclamación (**siempre firmado y en idioma alemán**) y otros documentos que se quieran aportar, pueden entregarse en el consulado o puede utilizarse el buzón localizado en el exterior de la embajada. También se puede enviar la documentación (el escrito de **reclamación firmado como un archivo adjunto escaneado**) por correo electrónico a la dirección siguiente: info@havanna.diplo.de.

Tan pronto sea recibida en la embajada la reclamación en el tiempo y la forma establecida, se procederá a la nueva revisión de la solicitud. Durante este proceso se analizarán los nuevos documentos presentados, así como los argumentos que se expongan en el escrito de reclamación.

Si el resultado de la reclamación fuese positivo, usted debe presentarse nuevamente en la embajada para ultimar los detalles del visado. Si fuera negativo (la decisión inicial se mantiene), usted o su apoderado recibirán una **notificación del resultado de la reclamación**. Contra este resultado se puede interponer demanda ante el Tribunal Administrativo en Berlín en el plazo de un mes después de recibida la notificación.

El procesamiento de las reclamaciones se realiza en la embajada por orden de llegada. A pesar del esfuerzo por trabajar las solicitudes de manera rápida, en períodos de acumulación de solicitudes, el plazo para una decisión final puede extenderse por varias semanas. **En sentido general no se puede asegurar el tiempo exacto que demore obtener una respuesta definitiva.**

El escrito de reclamación debe contener los siguientes datos del solicitante:

- Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y número de pasaporte.
- Dirección postal (calle, número, municipio/poblado/región, provincia, código postal) y número de teléfono.
- Firma de puño y letra del solicitante (si no es el propio solicitante el que hace la reclamación debe entregar al menos un **poder también firmado** para que otra persona haga la reclamación en su nombre).
- Argumentos que justifiquen por qué le parece injusta la denegación.
- Aclaraciones con respecto al objetivo del viaje.
- Documentos que apoyen los argumentos expuestos y que no hayan sido presentados en un primer momento, con la solicitud inicial de la visa.

Por favor tenga en cuenta que:

- No se analizarán escritos de reclamación sin firmas o cuando el solicitante no haya presentado en la embajada el poder para otorgar su derecho a una tercera persona. Por esta razón no se tendrán en cuenta tampoco las reclamaciones enviadas como textos simples (sin firma escaneada) por correo electrónico.
- La reclamación y otros documentos nuevos solamente pueden ser procesados cuando se presentan en idioma alemán (originalmente en alemán o traducidos).
- El solicitante debe ponerse en contacto con la embajada (por teléfono o correo electrónico) para saber si existe ya una respuesta a su proceso de reclamación. **La embajada no se hace cargo de avisar a los solicitantes.**

Consejos generales relacionados con los motivos más frecuentes de denegaciones de visas:

La embajada tiene la obligación de comprobar, entre otros aspectos, en cada solicitud de visa de visita, si el solicitante tiene arraigo en su propio país y por tanto tiene la **intención de retornar** puntualmente al mismo (**punto No. 9 de la notificación de la denegación**).

Para ello la embajada toma una decisión basada en indicios, como por ejemplo, pruebas que muestren los lazos familiares del solicitante, vínculos laborales y condiciones económicas en su país natal. Estas pruebas pueden presentarse en forma de certificados del estado civil de la persona, declaración de ingresos personales o salario oficial, así como el estado de cuenta bancaria y propiedades sobre bienes. La visa puede ser únicamente otorgada cuando el solicitante puede demostrar de manera convincente que sus condiciones de vida favorecen a que no abandone su país.

Los documentos como cartas de invitación, seguros médicos y de viaje y otros que en general muestren la situación financiera de la persona que invita en Alemania - **no constituyen**- elementos de peso para este tipo de análisis. Los mismos demuestran solamente el respaldo financiero durante la estancia en el espacio Schengen.

Por otro lado el **objetivo del viaje debe ser convincente (punto No. 8 de la notificación de la denegación)**. Durante el proceso de solicitud de una visa de visita deben quedar aclarados, ante todo, los motivos de la invitación y la relación entre la persona que invita y la invitada. En el caso de familiares deben presentarse documentos que prueben este vínculo. (p.j. certificados de nacimiento, de matrimonio, etc.). Informaciones imprecisas o contradictorias pueden conducir a la negativa del visado.